



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 04 de julio del 2025.

VISTOS

El Memorando N° 012-2025-A/MDASA de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el art. 43 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad con el inc. 20) del art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Memorando N° 011-2025-A/MDASA, el Señor Alcalde Alfredo Willy Benavente Godoy señala que viajara a la **VIII CUMBRE MUNDIAL DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA** - Montecarlo en la Provincia de Misiones en la República de la Argentina, los días 07 y 08 de julio del 2025 en la que se entregará el Premio Mundial "BUEN GOBIERNO", por lo que se encarga el Despacho de Alcaldía al Regidor Gienny Marcos Sánchez Orihuela, debiendo cumplir en estricto con las funciones políticas establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y otras que la Ley faculte.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Gienny Marcos Sánchez Orihuela, delegándole las funciones políticas establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y otras que la Ley faculte de manera exclusiva, por los días 07 y 08 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las funciones administrativas de la Municipalidad, por los días 07 y 08 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER BRICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

G. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG(Exp) - GA - Interstado - GOTTIC-OCI

